

Términos y condiciones de la orden de compra de CBRE para bienes, servicios y software

LEA ATENTAMENTE. LAS FIRMAS NO SON NECESARIAS. LAS PARTES RENUNCIAN A LA EJECUCIÓN POR ESCRITO DE ESTAS CONDICIONES POR PARTE DEL VENDEDOR. SE PRESUME LA ACEPTACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS POR PARTE DEL VENDEDOR, A MENOS QUE EL VENDEDOR COMUNIQUE POR ESCRITO SUS EXCEPCIONES A ESTOS TÉRMINOS DENTRO DE LOS DIEZ (0) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA; EN CUYO CASO, CUALQUIER CAMBIO EN ESTOS TÉRMINOS DEBE SER ACORDADO MUTUAMENTE Y ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE HAGA REFERENCIA A LA ORDEN DE COMPRA Y SEA FIRMADO POR EL VENDEDOR Y CBRE ("TÉRMINOS MODIFICADOS"). EN AUSENCIA DE CONDICIONES MODIFICADAS, SE CONSIDERARÁ QUE EL SUMINISTRO POR PARTE DEL VENDEDOR DE CUALQUIERA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/O SOFTWARE A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ORDEN DE COMPRA EVIDENCIA LA PLENA ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES POR PARTE DEL VENDEDOR. ESTAS CONDICIONES SE APLICAN CON EXCLUSIÓN DE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES QUE EL VENDEDOR PRETENDA APLICAR, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, TODAS LAS CONDICIONES CONTRARIAS O DIFERENTES EN CUALQUIER COMUNICACIÓN U OTRA DOCUMENTACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS CONTENIDAS EN CUALQUIER FACTURA DEL VENDEDOR, ACUSE DE RECIBO DEL PEDIDO, "CLICK-WRAP", "CLICK- THROUGH", "SHRINKWRAP" U OTRA COMUNICACIÓN, (COLECTIVAMENTE, "CONDICIONES DEL VENDEDOR"). SE RECHAZAN LAS CONDICIONES DEL VENDEDOR.

1. Definiciones.

En estos Términos y Condiciones, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) "**CBRE**" significa CBRE Real Estate, S.A. y CBRE Valuation Advisory S.A.
- (b) "**Bienes**" se refiere a los bienes, materiales, mercaderías, equipos y/o cualquier otro elemento suministrado por el Vendedor a CBRE en virtud de esta Orden de compra. Los Entregables no constituyen Bienes.
- (c) "**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**": significa (i) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual, que tengan carácter patrimonial o de explotación (incluidos a título enunciativo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad, por todos los medios o procedimientos ya sean analógicos o digitales, y para cualquier modalidad de uso, incluidos los derechos afines o conexos a los derechos de autor y el derecho sui generis sobre las bases de datos, (ii) todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (incluyendo sin limitación, marcas, nombres comerciales, diseños, patentes o modelos de utilidad), (iii) todos los derechos reconocidos por la legislación de secretos empresariales, (iv) derechos de imagen; y (v) nombres de dominio en Internet, incluidos en todos los casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos. A efectos aclaratorios, los Derechos de Propiedad Intelectual comprenden la facultad de elaborar y explotar obras derivadas con la misma extensión de la cesión operada en este Contrato.
- (d) "**Entregables**" significa colectivamente toda la información, los materiales, los productos, los dibujos, las especificaciones, los informes, las propuestas y cualquier otro elemento (en cualquier medio), así como todas las ideas, los diseños, los conceptos, las técnicas, las invenciones, los descubrimientos, las mejoras, el software, la documentación, las obras originales de autoría y cualquier otro producto de trabajo que sea fruto de la prestación de los Servicios o de la Orden de Compra, desarrollado por el Vendedor (incluidos sus empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y/o licenciantes) para CBRE en relación con los Servicios en virtud de la Orden de Compra o en el curso de los Servicios prestados o como resultado de los mismos.
- (e) "**Orden de compra**" o "**Pedido**" significa el pedido por escrito de CBRE de bienes, servicios y/o software. Todas las referencias

al Pedido o a la Orden de compra incluyen por referencia estos Términos.

- (f) "**Precio**" significa el precio por el suministro de los Bienes, el Software y/o los Servicios, tal y como se indica en la Orden de Compra.
- (g) "**Servicios**" se refiere a los Servicios y Entregables especificados en la Orden de Compra.
- (h) "**Software**" se refiere a cualquier software en forma de objeto y/o código fuente (incluyendo toda la documentación relativa a dicho software) que figure en el Pedido, o que se identifique o asocie con los Bienes o Servicios descritos en el presente documento o en cualquier anexo que forme parte de estos Términos por parte de CBRE.
- (i) "**Vendedor**" se refiere a la(s) persona(s) o entidad legal especificada(s) en el anverso de la Orden de Compra a la que se dirige la Orden de Compra que proporciona los Bienes, Servicios y/o Software a CBRE de acuerdo con, y sujeto a, la Orden.
- (j) "**Términos y Condiciones**" significa las disposiciones especificadas en el presente documento que rigen los términos de la Orden de Compra.

2. Bienes, Software y Servicios.

El Vendedor se compromete a proporcionar los Servicios, Bienes y/o Software establecidos en la Orden de Compra de acuerdo con estos Términos, incluyendo, sin limitación, el alcance del trabajo y el precio especificado en la Orden de Compra, así como cualquier documento referenciado en ella por CBRE.

3. Entrega.

El tiempo es esencial con respecto al cumplimiento de cualquier Orden de compra emitida por CBRE al Vendedor. La entrega de los bienes, servicios y software se realizará de acuerdo con el calendario, en las cantidades especificadas en el pedido, a través del transportista y en el lugar especificado en el anverso del pedido de compra. CBRE se reserva el derecho de devolver todos los Bienes y Software recibidos antes del horario de entrega, y de cobrar todos los gastos de envío por la devolución de dichos Bienes y Software. Si no se especifica ningún calendario de entrega, la Orden de compra se cumplimentará con prontitud, y la entrega se realizará por la forma más rápida de transporte terrestre. Si no se especifica ningún transportista o método de envío en la Orden de compra, el Vendedor utilizará el transportista y el método de transporte menos costoso que esté razonablemente disponible. CBRE se reserva el derecho de reprogramar cualquier entrega o cancelar cualquier Orden de compra emitida en cualquier momento antes del envío de los Bienes o del Software o antes del comienzo de cualquier Servicio. CBRE no estará sujeta a ningún cargo u otras tasas como resultado de dicha cancelación o reprogramación.

En el caso de que el Vendedor no entregue los Servicios, Bienes y/o Software en el plazo especificado, CBRE podrá, a su discreción, negarse a aceptar los Servicios, Bienes y/o Software, y rescindir la Orden de Compra sin ninguna culpa, responsabilidad o sanción para CBRE. El Vendedor empaquetará todos los Bienes, Software y Entregables en contenedores adecuados para permitir un transporte y manipulación seguros. Cada contenedor entregado deberá estar etiquetado y marcado para identificar el contenido sin necesidad de abrirlo, y todas las cajas y paquetes deberán contener hojas de embalaje con la lista del contenido. El número de la Orden de Compra debe aparecer en todos los contenedores de envío, hojas de embalaje, tickets de entrega y conocimientos de embarque. El Vendedor se compromete a notificar a CBRE inmediatamente si en cualquier momento parece que el calendario de entrega establecido en el Pedido no puede cumplirse y deberá incluir una nueva fecha de entrega propuesta.

4. Riesgo de pérdida y destrucción de bienes, programas informáticos y productos.

El Vendedor asume todo el riesgo de pérdida hasta que sea aceptado por CBRE. La posesión de los Bienes y de las copias del Software solicitadas pasará a CBRE en el momento de su recepción en el destino designado por CBRE. Si los Bienes, el Software o los Productos solicitados se dañan o destruyen antes de su aceptación por parte de CBRE, CBRE podrá, a su elección, cancelar el Pedido o exigir la entrega de Bienes, Productos o Software sustitutivos de igual cantidad y calidad. Dicha entrega se realizará tan pronto como sea comercialmente posible. Si la pérdida de Bienes, Entregables o Software es parcial, CBRE tendrá derecho a exigir la entrega de los Bienes y Software no destruidos.

5. Envíos.

CBRE pagará sólo por las cantidades solicitadas. El exceso de envíos se retendrá por cuenta y riesgo del Vendedor durante un tiempo razonable a la espera de instrucciones de envío. Los gastos de devolución de las cantidades enviadas en exceso correrán a cargo del Vendedor.

6. Pago.

En contraprestación por la prestación de los Servicios, la entrega de los Bienes y/o el Software, así como la cesión de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial a CBRE según lo dispuesto en el presente documento, CBRE pagará al Vendedor la cantidad acordada y especificada en la Orden de Compra. El Vendedor presentará las facturas a CBRE en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrega de los Bienes y/o el Software, o de la finalización de los Servicios prestados en virtud de la Orden de Compra (lo que sea aplicable). Todas las facturas del Vendedor se presentarán en un formato aceptable para CBRE y deberán contener, como mínimo, (i) la denominación social del Vendedor, la información completa de la dirección de envío y el número de identificación del contribuyente o CIF; (ii) la fecha de la factura; (iii) el número de la Orden de Compra; (iv) según corresponda, el número de serie, el precio y la cantidad de Bienes y/o Software entregados y/o la descripción de los Servicios prestados; y (v) la información adicional que pueda requerir CBRE. Los impuestos aplicables y otros cargos (tales como gastos de envío, derechos, aduanas, aranceles, impuestos y recargos impuestos por el gobierno) se indicarán por separado y se detallarán en la factura del Vendedor. Todos los impuestos que se apliquen a los Bienes, el Software y/o los Productos a entregar antes de su recepción por parte de CBRE correrán a cargo del Vendedor. Cualquier suma indiscutible debida al Vendedor en virtud de la Orden de compra será pagadera en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción por parte de CBRE de una factura que cumpla con los requisitos de esta Cláusula 6, y CBRE se reserva el derecho de rechazar todas las facturas incorrectas sin ninguna obligación de pago hasta que el Vendedor presente una factura correcta. El pago no constituirá una aceptación. El Vendedor facturará a CBRE únicamente por todos los Bienes y Software entregados, y todos los Servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la Orden de Compra.

7. Precio.

El Vendedor garantiza que el precio de los Bienes, el Software y/o los Servicios solicitados en el presente documento nunca será menos favorable que los precios ofrecidos por el Vendedor a otros clientes que compren los mismos o similares Bienes o Servicios en cantidades iguales o menores. Si, antes de la entrega de los Bienes, Software y/o Servicios, el Vendedor reduce los precios de Bienes, Software o Servicios similares a uno o más de sus clientes para servicios o cantidades similares de bienes o software, entonces los precios especificados en la Orden de Compra serán igualmente reducidos, y el Vendedor otorgará de inmediato, y CBRE recibirá, una reducción de Precio correspondiente o un crédito en cuenta por el monto de la reducción de precio para los Servicios, y/o cada unidad de Bienes afectados o copia de Software afectados obtenida del Vendedor que esté en el inventario de CBRE en la fecha efectiva de la reducción de Precio. No se permitirán cargos adicionales de ningún tipo, incluyendo el embalaje o el transporte, a menos que CBRE lo haya acordado específicamente por escrito y por adelantado. Si las condiciones de Precio se omiten en el Pedido, sujeto a esta Cláusula 7, el Precio de los Bienes, Software o Servicios (lo que sea aplicable) será el más bajo de: (a) el último precio presupuestado por el Vendedor; (b) el último precio pagado por CBRE al Vendedor por Bienes, Software o Servicios similares; o (c) el precio de mercado vigente en el momento del envío o de la prestación de los Servicios. En caso de que el Vendedor aumente el Precio cobrado por los Bienes, Software o Servicios solicitados en cualquier Pedido antes de la entrega de dichos Bienes, Software o Servicios, el Vendedor respetará los precios presupuestados en el Pedido o según lo dispuesto en esta Cláusula 7, según corresponda.

8. Cambios.

CBRE podrá modificar los plazos de entrega, los métodos de envío, el lugar de entrega, los diseños, las cantidades y las especificaciones de los Bienes, el Software y/o los Servicios solicitados en virtud del presente pedido. CBRE podrá resolver este pedido total o parcialmente en cualquier momento y por cualquier motivo mediante notificación por escrito al Vendedor, y el Vendedor deberá detener

inmediatamente el trabajo y resolver todos los pedidos y subcontratos en la medida en que estén relacionados con el trabajo resuelto al recibir dicha notificación. No habrá cargos por cancelar pedidos de artículos estándar (es decir, Bienes o Software que han estado o están disponibles para otros clientes). Si cualquier cambio, tal y como se describe en esta Cláusula 8, provoca un aumento del coste o una disminución del tiempo necesario para la ejecución del Pedido, el único y exclusivo remedio para el Vendedor será, según corresponda (i) los costes directos de los trabajos cancelados, únicos, en curso; (ii) los costes directos incurridos por los proveedores del Vendedor únicamente para la producción de los trabajos cancelados, siempre que dichos trabajos no puedan ser desviados a otros clientes de los proveedores del Vendedor; o (iii) un ajuste razonable del calendario de entregas, y el Pedido será modificado por escrito en consecuencia. Ninguna reclamación por parte del Vendedor para cualquier ajuste será válida a menos que se haga valer en un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de recepción por parte del Vendedor de la notificación de cambio, siempre y cuando dicho plazo pueda ser ampliado con la aprobación por escrito de CBRE. No obstante, nada de lo dispuesto en la presente cláusula 8 excusará al Vendedor de seguir adelante con el Pedido modificado o enmendado. Excluyendo los Productos a Entregar, el Vendedor hará todo lo posible para procesar el trabajo en curso cancelado, tal y como se describe en esta Cláusula 8, incluirlo de nuevo en el inventario y venderlo a otros clientes. En ningún caso cualquier reclamación por artículos no estándar (es decir, Bienes o Software sólo puestos a disposición de CBRE) superará el precio total presupuestado por los artículos cancelados. En el supuesto de pago de la reclamación del Vendedor, CBRE tendrá derecho a cualesquiera productos y materiales pagados. CBRE tendrá derecho a inspeccionar los registros de los pedidos en curso del Vendedor y a auditar todos los documentos relevantes antes de pagar la reclamación del Vendedor.

9. Garantías.

El Vendedor declara, garantiza y acepta que (a) los Bienes, Servicios y Software serán nuevos y estarán libres de defectos de mano de obra, material, fabricación y/o diseño, y estarán libres y exentos de toda carga, reclamación, gravamen y otras restricciones; (b) los Bienes, Servicios y Software se ajustan a las especificaciones, a cualquier declaración en la documentación y el embalaje, y a cualquier muestra aprobada; (c) los Bienes, Servicios y Software son comercializables, aptos para el propósito particular y suficientes para el uso previsto por CBRE; (d) la compra, venta, ejecución o licencia de los Bienes, Servicios y Software no infringe, ni se apropia indebidamente, ni vulnera ningún derecho de autor, marca comercial, patente u otro derecho de propiedad de terceros; (e) los Bienes, Software y Entregables están libres de cualquier error de programación; y (f) los Bienes, Software y Servicios no contienen ni transmiten ningún código malicioso o inhabilitante, programa u otro componente interno (e.g. virus informático, troyano, gusano informático, bomba de relojería informática, puertas traseras o componentes similares diseñados para permitir al Vendedor o a cualquier otra parte cerrar o interferir en el funcionamiento de los Bienes, Productos o Software), que puedan dañar, destruir o alterar cualquier software, hardware, sistemas o datos que puedan, de alguna manera, revelar, dañar, destruir o alterar cualquier dato u otra información a la que se acceda a través del Software, los Bienes o los Servicios o que sean procesados por ellos; (g) todos los Servicios se llevarán a cabo de forma profesional, utilizando el grado de destreza y cuidado habitual de los proveedores profesionales de servicios similares dentro del mismo sector que el Vendedor; (h) los Servicios se ejecutarán de acuerdo con los dibujos, planos, diseños, leyes, reglamentos, especificaciones y cualquier otro requisito aplicable y serán correctos y apropiados para los fines contemplados por CBRE; y (i) el suministro de Bienes, Software y/o Entregables por parte del Vendedor no entrará en conflicto con ningún otro acuerdo o restricción legal a la que esté sujeto el Vendedor, ni se prohibirá de ninguna manera. En el caso de que los Servicios no se ajusten al anterior estándar de cuidado durante el curso de los Servicios (y además de todos los demás derechos de CBRE, incluido el derecho a reclamar daños y perjuicios), el Vendedor deberá volver a realizar los Servicios que no se ajusten al anterior estándar de cuidado, siempre que CBRE notifique al Vendedor por escrito dicho incumplimiento. Si CBRE identifica una condición de garantía cubierta con los Bienes o el Software durante el periodo de garantía, CBRE notificará al Vendedor dicha condición y devolverá los Bienes afectados al Vendedor, a cargo de éste. En el plazo de cinco (5) días laborables desde la recepción de los bienes devueltos o en el plazo

de un (1) día laborable desde que se le informe de una condición de garantía del Software cubierta, según sea el caso, el Vendedor deberá, a elección de CBRE, reparar o sustituir dichos Bienes, o abonar el importe de los mismos en la cuenta de CBRE. Los Bienes y el Software reemplazados y reparados estarán garantizados durante el resto del periodo de garantía o seis (6) meses, lo que sea más largo. El Vendedor se compromete a defender, indemnizar y eximir a CBRE de toda responsabilidad, costes, gastos, honorarios, daños y perjuicios y juicios ocasionados o resultantes del incumplimiento de cualquiera de las anteriores garantías, declaraciones y pactos contenidos en esta cláusula 9.

10. Derechos de CBRE relacionados con el Software.

El Vendedor concede a CBRE una licencia irrevocable, no exclusiva, para todos los países del mundo, sin limitación temporal y por el Precio previamente abonado o acordado para instalar y utilizar copias del Software para los fines comerciales de CBRE (incluidas sus filiales) y para la prestación de servicios a los clientes de CBRE (la "Licencia"). La Licencia no está limitada en lo referido a (i) los modelos o la capacidad de los procesadores (ordenadores, servidores, etc.) que utilicen el Software, y (ii) los nombres o el número de personas que pueden utilizar el Software. CBRE tendrá derecho a alojar y/o dar soporte a los datos de sus clientes que utilicen el Software (y cualquier bien o servicio asociado, según sea el caso). CBRE tendrá derecho a utilizar el Software (y cualquier Bien o Servicio asociado, según corresponda) en su propio nombre o den nombre y representación de sus clientes: (i) en sus propias instalaciones y equipos; (ii) en las instalaciones y equipos de los clientes; o (iii) en un centro de datos propiedad de un tercero con el único propósito de operar el Software de acuerdo con estos Términos.

11. Inspección.

CBRE dispondrá de un tiempo razonable tras la recepción de los Bienes, Software o Entregables, y antes del pago, para inspeccionarlos para comprobar su conformidad con estos Términos y Condiciones. Los Bienes, el Software y Entregables recibidos antes de la inspección no se considerarán aceptados hasta que CBRE haya determinado si los Bienes, el Software y los Entregables se ajustan a las especificaciones acordadas. Si los Bienes, Software y Entregables ofrecidos no se ajustan totalmente a las disposiciones de estos Términos, CBRE tendrá derecho a rechazar dichos Bienes, Software y Entregables. Si los Bienes, el Software y Entregables no se ajustan a estas condiciones se devolverán al vendedor a portes debidos, y el riesgo de pérdida pasará al Vendedor en el momento de la entrega por parte de CBRE a un transportista común. Ninguna aceptación por parte de CBRE será efectiva con respecto a los defectos ocultos. El proceso de inspección no se considerará como una aceptación de los Bienes, Software o Entregables, ni se considerará como una renuncia a cualquiera de los derechos y recursos de CBRE bajo estos Términos y Condiciones. El hecho de no inspeccionar los Bienes, el Software o los Entregables o de no revisar la ejecución de los Servicios no se considerará como: (a) la aceptación de los Bienes, Entregables o Servicios defectuosos o no conformes; o (b) una renuncia a cualquiera de los derechos o recursos de CBRE que surjan en virtud de cualquier defecto o no conformidad con estos Términos.

12. Contratista independiente.

Nada de lo contenido en la Orden de compra, en estos Términos y Condiciones o en la relación del Vendedor y CBRE reconocerá a las Partes como socio de la otra para ningún propósito, empresa conjunta o cualquier otra relación comercial entre el Vendedor y CBRE, excepto la relación de contratista independiente descrita en estos Términos. La autoridad del Vendedor se limita únicamente a realizar los Servicios establecidos en estos Términos de acuerdo con los términos de la Orden de Compra.

13. Impuestos.

El Vendedor pagará todos y cada uno de los impuestos y tasas impuestas por la legislación aplicable en relación con la prestación de los Servicios que se entregan bajo la Orden de Compra. Cualquier impuesto aplicable sobre las ventas o el uso que se deba pagar en relación con la prestación de los Servicios o la venta de los Bienes o el Software será responsabilidad del Vendedor para cobrarlo a CBRE y remitirlo a la autoridad fiscal correspondiente. En el caso de cualquier Servicio, el Vendedor está obligado a informar de todas las compensaciones recibidas en virtud de este Pedido como ingresos y el Vendedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a CBRE en la medida en que se le imponga cualquier obligación de pagar impuestos

retenidos o elementos similares, o si se determina que dicho Vendedor no es un contratista independiente. En el caso de que CBRE esté obligada por ley o por cualquier autoridad fiscal a retener o deducir impuestos sobre los pagos al Vendedor, el Vendedor recibirá el pago neto de dicho impuesto. CBRE proporcionará al Vendedor las pruebas apropiadas de los impuestos aplicados a dichos pagos. CBRE y el Vendedor acuerdan cooperar para minimizar cualquier impuesto aplicable, incluyendo una cooperación razonable en el caso de cualquier auditoría. Esta disposición sobrevivirá a la expiración o terminación de la Orden de Compra.

14. Seguros.

A continuación se indican los importes mínimos y el alcance de la cobertura de seguro exigida en virtud de esta Orden de compra que debe mantener el Vendedor, a su exclusivo coste y gasto, para cubrir las actividades del Vendedor, sus empleados, agentes y subcontratistas en virtud de la Orden de compra:

Seguro de responsabilidad civil por no menos de 300.000 euros por siniestro; y

Seguro de responsabilidad civil por productos por un importe no inferior a 300.000 euros para las reclamaciones derivadas de un solo evento y no inferior a 1.000.000 de euros en total para todas las reclamaciones que se produzcan en un año.

A petición de CBRE, el Vendedor proporcionará a CBRE copias de los certificados de las pólizas de seguro y detalles de la cobertura proporcionada. El Vendedor se asegurará de que los subcontratistas también mantengan un seguro adecuado teniendo en cuenta las obligaciones de estos Términos. El Vendedor (a) no hará nada que invalide cualquier póliza de seguro o que perjudique los derechos de CBRE en virtud de la misma, y (b) notificará a CBRE si cualquier póliza es (o será) cancelada o sus términos son (o serán) objeto de cualquier cambio material.

15. Indemnización.

En la medida en que lo permita la ley, el Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a CBRE y a sus respectivas filiales, directores, funcionarios, empleados, agentes, sucesores y cesionarios de cualquier responsabilidad, daños, costes, gastos, demandas, pérdidas, reclamaciones, acciones, multas y sanciones (incluyendo, sin limitación, las costas judiciales, los honorarios razonables de los abogados y cualquier otro coste razonable de los litigios) (en lo sucesivo, colectivamente, las "Reclamaciones") que CBRE pueda sufrir, sostener o incurrir como consecuencia de o en relación con (i) los actos de negligencia, errores u omisiones, mala conducta intencionada o fraude del Vendedor, sus empleados, subcontratistas, proveedores, licenciadores o agentes, ya sea en el suministro de Bienes, Software o Servicios, en la falta de suministro de alguno o todos los Bienes, Software, Servicios o en cualquier otro caso; (ii) los daños a la propiedad, resultantes del suministro por parte del Vendedor de los Bienes, Software o Servicios, y/o de cualquier incumplimiento de los Bienes, Software o Servicios de las garantías y representaciones contenidas en el presente documento; (iii) cualquier incumplimiento por parte del Vendedor de estos Términos; (iv) reclamaciones en virtud de las leyes de compensación de los trabajadores o de prestaciones similares de los empleados por parte del Vendedor o de sus empleados, subcontratistas, proveedores, licenciadores o agentes, y/o cualquier incumplimiento por parte del Vendedor del pago de las prestaciones laborales y de los impuestos que se le exijan de cualquier naturaleza; (v) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquier ley aplicable a los Bienes, Software y/o Servicios; (vi) Reclamaciones de cualquier empleado, subcontratista, proveedor, licenciante o agente del Vendedor; y/o (vii) cualquier infracción y/o apropiación indebida o supuesta infracción y/o apropiación indebida de cualquier marca comercial, patente, derecho de autor u otro derecho de propiedad de cualquier tercero relacionado con los Bienes, el Software o los Servicios prestados en virtud de la Orden de compra. Nada de lo contenido en el presente documento eximirá al Vendedor de cualquier responsabilidad por las Reclamaciones, independientemente de que el Vendedor esté obligado a proporcionar un seguro que cubra dichas Reclamaciones.

16. Confidencialidad.

El Vendedor acepta que el Pedido (incluyendo estos Términos, así como la naturaleza y el precio de los Servicios, Bienes y Software adquiridos por CBRE del Vendedor en virtud del presente), y toda la información, datos y material revelado por CBRE, así como toda la

información y materiales que el Vendedor desarrolle en virtud de este Pedido en el contexto de la prestación de cualquier Servicio (incluyendo, sin limitación, los Productos a entregar), constituye "**Información Confidencial**". El Vendedor se compromete a utilizar la Información Confidencial únicamente con el fin de proporcionar los Bienes, el Software y los Servicios a CBRE en virtud del presente, y para ningún otro fin. El Vendedor no revelará a ninguna persona o entidad (salvo a los empleados del Vendedor directamente implicados en el suministro de los Bienes, Software y Servicios por parte del Vendedor) la Información Confidencial en ningún momento, ni durante la vigencia de la Orden de Compra ni en ningún momento posterior, sin el acuerdo expreso y previo por escrito de CBRE. El Vendedor reconoce y acepta que, debido a que puede ser difícil evaluar los daños sufridos por CBRE debido a un incumplimiento de esta Cláusula 16, CBRE tendrá derecho, además de cualquier otro recurso legal y de equidad disponible, a una medida cautelar para evitar cualquier incumplimiento potencial o posterior de esta Cláusula 16. El Vendedor no será responsable de la divulgación o uso de cualquier Información Confidencial si (i) era de dominio público en el momento de la divulgación o el uso por parte del Vendedor sin culpa alguna; (ii) llega a ser conocida por el Vendedor a través de una fuente distinta a CBRE sin que haya habido un incumplimiento de estas Condiciones por parte del Vendedor; (iii) fue desarrollada de forma independiente por el Vendedor sin el beneficio de la información recibida de CBRE; o (iv) ha sido revelada por exigencia de la ley, de un tribunal de jurisdicción competente o de cualquier autoridad gubernamental o reguladora, siempre y cuando, cuando la ley lo permita, el Vendedor se comprometa a cooperar con CBRE en la búsqueda de acuerdos de protección razonables solicitados por CBRE y a notificar de inmediato a CBRE si el Vendedor recibe cualquier solicitud de revelación, y en cualquier caso revelará sólo la parte de la Información Confidencial que esté legalmente obligada a revelar después de consultar y recibir una opinión formal del abogado del Vendedor con respecto a la revelación. El Vendedor no utilizará ni mostrará el nombre, los logotipos o las marcas comerciales de CBRE sin el consentimiento previo por escrito de CBRE. El Vendedor, incluidos sus agentes, licenciarios, proveedores y subcontratistas, no emitirá ningún comunicado de prensa, medios de comunicación o publicidad, ni hará declaraciones a los medios de comunicación, identificando a CBRE o en relación con la Orden de compra, sin el previo consentimiento por escrito de CBRE. La información confidencial suministrada por CBRE se proporciona únicamente tal cual, sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita.

17. Entregables y Títulos o derechos de CBRE

Los Entregables se divulgarán y entregarán a CBRE con prontitud. Todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, títulos e intereses sobre los Entregables se confieren a CBRE. En la medida en que CBRE no sea el titular originario de tales Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, títulos e intereses, el Vendedor cede por la presente a CBRE todos los derechos, títulos e intereses sobre los Entregables a título definitivo, en exclusiva, con facultad de transmisión y de licencia a terceros, para todas las modalidades de explotación existentes (incluidos a título enunciativo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad necesaria para el ejercicio de la actividad habitual de CBRE para todo el mundo y durante todo el plazo de protección reconocido en la legislación para los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, incluyendo, sin limitación, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Entregables, tales como a título meramente enunciativo: (i) los derechos de autor de todos los materiales susceptibles de ser protegidos por derechos de autor y (ii) de todas las marcas, patentes o diseños que puedan ser protegibles o registrados. Si los Entregables incluyen elementos previamente desarrollados o protegidos por Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del Vendedor o de un tercero (colectivamente, "**Contenidos Preexistentes**"), el Vendedor cede por el presente documento a CBRE una licencia a título definitivo, en exclusiva, con facultad de transmisión y de licencia a terceros, para todas las modalidades de explotación existentes (incluidos a título enunciativo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y puesta a disposición del público), para cualquier finalidad necesaria para el ejercicio de la actividad habitual de CBRE para todo el mundo y durante todo el plazo de protección reconocido en la legislación para los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Contenidos Preexistentes. La cesión y en su caso la licencia sobre los

Contenidos Preexistentes se realiza a cambio del pago de la retribución pagada por CBRE en virtud de la Orden de Compra..

Nada de lo aquí expuesto se interpretará como la cesión de cualquier derecho o reclamación al Vendedor sobre cualquier software, dato, información o material de CBRE ("**Títulos o derechos de CBRE**") que se ponga a disposición del Vendedor en relación con el Pedido, salvo el derecho a utilizar internamente dicha Propiedad de CBRE en la medida necesaria para la prestación de los Servicios en virtud del Pedido; no implicará ningún derecho de licencia sobre los Títulos o derechos de CBRE. CBRE poseerá en exclusiva todos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, títulos e intereses sobre la Propiedad de CBRE, incluyendo, sin limitación, cualquier transformación, mejora o modificación de los Títulos o derechos de CBRE creada por cualquiera de las partes en virtud del Pedido, y el Vendedor no tendrá ningún interés de propiedad sobre los mismos. El Vendedor se asegurará de que la Propiedad de CBRE no sea divulgada, vendida, cedida, alquilada o proporcionada de cualquier otro modo a un tercero o utilizada por éste. Los Títulos o derechos de CBRE se proporcionan únicamente tal cual, sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita.

18. Oportunidades de negocio.

CBRE y el Vendedor discutirán otras posibles oportunidades de negocio, pero para evitar dudas, ninguna de las partes estará obligada a contraer más obligaciones o relaciones contractuales que las establecidas en estas Condiciones.

19. Terminación.

CBRE podrá rescindir la Orden de compra de forma inmediata mediante notificación por escrito al Vendedor si éste (i) no cumple o incumple de otro modo la Orden, o (ii) presenta una petición de quiebra, se declara insolvente, realiza una cesión en beneficio de los acreedores o si se nombra un administrador judicial para el Vendedor. En caso de terminación debido al punto (ii) anterior, CBRE pagará al Vendedor por los Servicios realizados satisfactoriamente y por los Bienes y Software que cumplan con estos Términos y que sean entregados a CBRE hasta la fecha de terminación, menos las compensaciones apropiadas, incluyendo, sin limitación, cualquier coste adicional en el que deba incurrir CBRE para completar los Servicios o adquirir Bienes o Software sustitutos.

CBRE podrá rescindir la Orden de compra sin causa previa notificación por escrito al Vendedor con treinta (30) días de antelación. El Vendedor dejará de proporcionar los Servicios, Bienes y Software bajo la Orden de Compra en la fecha de terminación especificada en dicha notificación. En el caso de dicha resolución, CBRE será responsable ante el Vendedor únicamente del pago de aquellos Servicios, Bienes y Software proporcionados a CBRE que cumplan con estos Términos hasta la fecha efectiva de la resolución, menos las compensaciones correspondientes.

En el caso de que los Servicios de CBRE hayan sido terminados por un cliente de CBRE o que el acuerdo de CBRE con un cliente de CBRE haya expirado, y que dicho cliente o la persona designada por el mismo desee continuar con la ejecución de la Orden de Compra y requiera que el Vendedor continúe prestando los Servicios en virtud del presente documento, CBRE no estará sujeta a ninguna tarifa, responsabilidad o penalización, y CBRE no tendrá responsabilidad alguna ante el Vendedor después de la fecha en que CBRE deje de prestar servicios a este cliente.

20. Ley aplicable y litigios.

Cada una de las partes acepta irrevocablemente que los tribunales de Madrid (España) tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación (incluidas las disputas o reclamaciones no contractuales) que surjan de o en relación con este acuerdo o su objeto o formación.

21. Fuerza mayor.

Salvo lo dispuesto en esta disposición, ningún retraso o incumplimiento por parte de CBRE o del Vendedor constituirá un incumplimiento de la Orden de compra si y en la medida en que el retraso o el incumplimiento sean causados por Fuerza Mayor. A menos que la Fuerza Mayor impida sustancialmente la ejecución de los Servicios, la Fuerza Mayor no servirá para excusar, sino sólo para retrasar, la ejecución del Pedido. Si la ejecución del Pedido se retrasa por causa de Fuerza Mayor, el Vendedor deberá notificar inmediatamente a CBRE dicha condición. Una vez que el evento de Fuerza Mayor cese, el Vendedor reanudará la ejecución del Pedido tan pronto como sea

posible. Tal y como se utiliza en el presente documento, "Fuerza Mayor" significa cualquier acontecimiento fuera del control del Vendedor o de CBRE que alegue la incapacidad de cumplir con sus obligaciones y que dicha parte no pueda evitar mediante el ejercicio de una diligencia razonable, incluyendo, sin limitación, casos fortuitos; epidemia o pandemia; ataque terrorista, conmoción civil o disturbios, guerra, amenaza de guerra o preparación para la misma; contaminación nuclear, química o biológica; ley o cualquier medida adoptada por un gobierno o autoridad pública (incluyendo, sin limitación, cualquier restricción local, nacional o internacional sobre los viajes); derrumbe de edificios, incendio, explosión o accidente; y cualquier conflicto laboral o comercial, huelgas, acciones industriales o cierres patronales.

22. Limitación de la responsabilidad.

EN NINGÚN CASO CBRE SERÁ RESPONSABLE ANTE EL VENDEDOR POR CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIO O BENEFICIO FUTURO O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA O DAÑO PUNITIVO, CONSECUENTE, INCIDENTAL, ESPECIAL O INDIRECTO, YA SEA BASADO EN UN CONTRATO, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, AGRAVIO O CUALQUIER OTRO, CON RESPECTO A LA ORDEN DE COMPRA. LA RESPONSABILIDAD DE CBRE ANTE EL VENDEDOR NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO EL PRECIO DE COMPRA PAGADO POR LOS BIENES, SERVICIOS O SOFTWARE EN EL PEDIDO QUE DA LUGAR A LA CAUSA DE LA ACCIÓN.

23. Asignación.

El Vendedor no podrá ceder esta Orden de Compra ni ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud de la misma, sin el previo consentimiento por escrito de CBRE. Cualquier cesión o transferencia sin dicho consentimiento por escrito se considera nula y sin efecto. CBRE podrá, sin el consentimiento del Vendedor, y a la sola discreción de CBRE, ceder libremente su interés en esta Orden de compra.

24. Avisos.

Todas y cada una de las notificaciones, consentimientos, demandas, aprobaciones, directivas u otras comunicaciones requeridas o permitidas en virtud de la Orden de Compra se harán por escrito y se entregarán en mano o por correo certificado u otro servicio de entrega al día siguiente laborable a la dirección establecida en la Orden de Compra. Cualquiera de las partes podrá cambiar su dirección establecida en el presente documento o en el anverso de la Orden de compra para la recepción de notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte. La fecha de recepción será la fecha de dicha notificación. En caso de que dicha notificación sea rechazada, la fecha de dicho rechazo se considerará la fecha de recepción del presente documento.

25. Supervivencia de las obligaciones.

Todos los derechos, licencias, obligaciones y deberes que por su naturaleza se extienden más allá de la expiración o terminación de la Orden de Compra sobrevivirán a la expiración o terminación de la Orden de Compra.

26. Cumplimiento de las leyes.

El Vendedor declara, garantiza y acuerda que el Vendedor posee y mantendrá a su cargo todos los permisos, licencias, aprobaciones, registros, consentimientos y certificados, y que pagará todas las tasas exigidas por la ley con respecto a cualquier Bien, Software o Servicio adquirido en virtud de la Orden de Compra. El Vendedor deberá, en relación con la ejecución, cumplir con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos, códigos de construcción, órdenes judiciales y órdenes de agencias gubernamentales o reguladoras aplicables. CBRE podrá retener los pagos en virtud de esta Orden de compra y/o suspender o rescindir esta Orden de compra, sin limitar ningún otro derecho, sin responsabilidad, y sin previo aviso o en cualquier momento al conocer información que le haga creer razonablemente que el Vendedor puede haber violado cualquier parte de esta Cláusula 26.

En la ejecución del Pedido, el Vendedor se compromete a: (a) cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción; y (b) tener y mantener en vigor durante la vigencia de esta Orden de compra sus propias medidas de cumplimiento antisoborno proporcionadas y eficaces, diseñadas para garantizar el cumplimiento de las leyes antisoborno, incluida la supervisión del cumplimiento y la detección de infracciones.

En la medida en que el Vendedor reciba, transmita, almacene o posea de otro modo cualquier Dato Personal en nombre de CBRE, el Vendedor cumplirá con todos los requisitos legales. "Datos personales" se refiere a cualquier información proporcionada por CBRE (incluidas sus filiales y clientes) o recopilada por el Vendedor para CBRE o procesada por el Vendedor en nombre de CBRE que identifique a una persona, o de la que pueda derivarse la información de identificación o contacto de una persona individual. La información personal puede estar en cualquier medio o formato, incluidos los registros informáticos o electrónicos, así como los archivos en papel. Toda la información personal se considera información confidencial de CBRE, independientemente de que se ajuste a dicha definición.

El Vendedor cumplirá con todas las leyes y reglamentos de control de exportaciones y sanciones económicas aplicables en la ejecución de este acuerdo. Antes de proporcionar a CBRE cualquier bien, software, servicio o dato técnico sujeto a controles de exportación, el Vendedor proporcionará una notificación por escrito a CBRE especificando la naturaleza de dichos controles.

27. Varios.

Títulos. Los títulos de las cláusulas que aparecen en estas Condiciones se han insertado para facilitar la consulta y la comodidad. No pretenden, ni se considerará que definen, limitan o amplían el alcance o la intención de las respectivas cláusulas.

Acuerdo completo. La Orden de Compra sustituye a todos los acuerdos anteriores y existentes entre las partes, ya sean verbales o escritos, y contiene todos los pactos y acuerdos entre las partes con respecto al objeto de la Orden de Compra. Cualquier enmienda o modificación de la Orden de compra deberá realizarse por escrito y ser firmada por el Vendedor y CBRE.

Renuncia. No se considerará que se ha renunciado a ningún término o disposición de estas Condiciones, ni que se ha excusado ningún incumplimiento, a menos que dicha renuncia o consentimiento se haga por escrito y esté firmada por la parte que afirma haber renunciado o consentido. Cualquier consentimiento o renuncia de una parte a un incumplimiento por parte de la otra, ya sea expreso o implícito, no constituirá un consentimiento, una renuncia o una excusa para cualquier otro incumplimiento diferente o posterior.

Múltiples copias. La Orden de Compra y las presentes Condiciones pueden reproducirse en cualquier número de ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y todos ellos constituirán un único instrumento.

Divisibilidad. Si alguna parte, término o disposición de estas Condiciones se considera ilegal, inválida o inaplicable por sentencia firme de cualquier tribunal de jurisdicción competente, la validez de las partes o disposiciones restantes no se verá perjudicada ni afectada, y los derechos y obligaciones de las partes se interpretarán y aplicarán como si la Orden de compra y estas Condiciones no contuvieran la parte, término o disposición concreta considerada ilegal, inválida o inaplicable.

28. Código de conducta para proveedores.

CBRE se compromete firmemente a realizar sus negocios con la mayor integridad y cumplimiento con la letra y el espíritu de la ley. El Vendedor es fundamental para el éxito de CBRE, y para que CBRE proporcione servicios superiores de manera responsable, CBRE exige que el Vendedor cumpla con este Código de Conducta del Proveedor (este "Código").

Este Código establece los requisitos fundamentales de conducta ética y empresarial de CBRE para sus proveedores. Este Código no pretende ser una lista exhaustiva de todos los requisitos que debe seguir el Vendedor, sino que pretende ser una visión general de alto nivel de dichos requisitos. Todas las referencias en este Código a "Leyes" significan todas las leyes, reglamentos, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales aplicables.

El Vendedor también es responsable de garantizar que los empleados, subcontratistas, proveedores, licenciarios y agentes del Vendedor cumplan con los requisitos establecidos en este Código. El Vendedor notificará inmediatamente a CBRE por escrito cualquier infracción conocida o sospechada de este Código.

El vendedor debe competir estrictamente sobre la base de los méritos de sus productos y servicios. El Vendedor nunca deberá ofrecer, prometer, autorizar o proporcionar, directa o indirectamente, nada de

valor (incluyendo, sin limitación, regalos o cortesías comerciales) con la intención o el efecto de inducir a alguien (incluyendo, sin limitación, un cliente de CBRE, un empleado de CBRE o un proveedor de nivel superior o subnivel) a renunciar a sus deberes y proporcionar una ventaja comercial injusta a CBRE, al Vendedor o a otros. En consecuencia, el Vendedor cumplirá, y hará que los empleados, subcontratistas, proveedores, licenciarios y agentes del Vendedor cumplan con todas las leyes relativas a la lucha contra la corrupción y el blanqueo de dinero en todos los países en los que cualquier empresa afiliada o asociada del Vendedor proporcione productos o servicios, directa o indirectamente, y en cualquier otro país en el que el Vendedor realice actividades comerciales.

El Vendedor no debe participar en ninguna conducta ilegal anticompetitiva o práctica comercial engañosa por ningún motivo, ya sea en nombre de CBRE, del Vendedor o de otros. En consecuencia, el Vendedor nunca deberá amañar ofertas, fijar precios o proporcionar o intercambiar información sensible desde el punto de vista de la competencia de los clientes, de CBRE, del Vendedor o de otros (incluyendo, sin limitación, datos de precios, costes y técnicos) con los competidores de CBRE o del Vendedor. El Vendedor también deberá abstenerse de abusar de su poder en el mercado, ya sea en su beneficio o en el de otros, negándose a negociar de forma justa, participando en prácticas de precios predatorias o discriminatorias, condicionando la venta o el suministro de un producto o servicio concreto con el de otro producto o servicio, o emprendiendo tácticas abusivas similares. El Vendedor no debe participar en otras prácticas de mercado engañosas o desleales, ya sea en nombre de CBRE, del Vendedor o de otros. Además, el Vendedor nunca debe hacer declaraciones falsas en relación con los productos o servicios de CBRE, del Vendedor o de otros. Del mismo modo, el Vendedor nunca deberá denigrar a los competidores de CBRE o del Vendedor, ni a sus productos o servicios.

El Vendedor debe seguir todas las leyes de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que opera y comprometerse a respetar y proteger la privacidad de las personas (incluyendo, sin limitación, un cliente de CBRE, un empleado de CBRE u otro proveedor). El Vendedor sólo podrá recopilar información personal para fines comerciales relacionados con los servicios específicos que se prestan a CBRE. El Vendedor conservará la información personal sólo durante el tiempo necesario para cumplir con los propósitos relacionados con el negocio en relación con los servicios que se prestan a CBRE. El Vendedor podrá revelar información personal a terceros sólo cuando sea necesario para prestar servicios a CBRE o cuando lo exija la ley, y el Vendedor tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que un tercero proteja la información personal que CBRE le revele. El Vendedor recopilará, utilizará, mantendrá, divulgará (interna y externamente) y destruirá la información personal de manera que se limite el riesgo de pérdida, robo, uso indebido o acceso no autorizado. El Vendedor se deshará de la información personal una vez finalizados los servicios a CBRE o cuando ya no sea necesaria para los fines relacionados con el negocio.

El Vendedor debe evitar todos los conflictos de intereses o situaciones que den la apariencia de un conflicto de intereses al hacer negocios con CBRE. El Vendedor deberá informar inmediatamente a CBRE de cualquier caso que implique un conflicto de intereses real o aparente entre los intereses del Vendedor y los de CBRE, como un interés personal o financiero directo en una decisión comercial o en la selección de un proveedor. Asimismo, el Vendedor no establecerá, sin previa notificación por escrito a CBRE, ninguna relación comercial con ningún director, empleado o representante de CBRE que pueda crear un conflicto con sus obligaciones fiduciarias o los intereses de CBRE.

El Vendedor debe cumplir todas las leyes aplicables en los países en los que opera, y estar comprometido con el valor y el respeto de todas las personas. El Vendedor es responsable de respetar los derechos humanos en sus operaciones, y cumplirá con las normas establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Las normas establecidas en este Código se aplican a todos los trabajadores, incluyendo, sin limitación, a los temporales, migrantes, estudiantes, contratados, empleados directos y cualquier otro tipo de agente, proveedor, subcontratista o licenciante. Las normas laborales aplicables son:

(i) El Vendedor no participará ni aprobará el empleo ilegal o la

explotación de niños en el lugar de trabajo. El Vendedor se comprometerá a combatir la explotación infantil y, por lo tanto, prohibirá el uso de mano de obra infantil con cualquier vendedor, proveedor u otros acuerdos con terceros. El Vendedor trabajará para concienciar internamente sobre dicha explotación y cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso de este tipo del que el Vendedor tenga conocimiento.

- (ii) El Vendedor respetará la libre elección de todas las personas y prohibirá estrictamente el trabajo forzado u obligatorio. El Vendedor no hará negocios, ni tolerará, ni se asociará con organizaciones o entidades que condonen o se dediquen a la práctica de coaccionar o imponer el trabajo con poca o ninguna libertad de elección. El Vendedor cumplirá con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y trabajará para concienciar a los empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y licenciarios del Vendedor sobre la responsabilidad de éste de proteger los derechos humanos. El Vendedor cooperará con las fuerzas de seguridad para abordar los casos de este tipo que lleguen a su conocimiento.
- (iii) El Vendedor se esforzará por mantener un lugar de trabajo inclusivo y libre de acoso y discriminación por razón de la raza, el color, la religión, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, la condición de veterano o militar u otras características protegidas por la Ley. El Vendedor se asegurará de contar con las políticas y prácticas necesarias para fomentar un entorno libre de acoso y represalias.
- (iv) El Vendedor se dedicará a proporcionar un lugar de trabajo seguro para todos sus empleados, y a prevenir accidentes a los empleados, clientes y visitantes. La dirección del Vendedor garantizará el cumplimiento de este compromiso en todas las ubicaciones e instalaciones en las que opere el Vendedor.
- (v) El Vendedor cumplirá con todas las leyes relativas a los salarios que paga a sus empleados y a las horas que trabajan. Según proceda, la política del Vendedor se definirá con más detalle a nivel regional y nacional para evitar la explotación de la mano de obra local. El Vendedor se comprometerá a ser un empleador ético que se esfuerza por mejorar las normas laborales, respeta las contribuciones de sus empleados y los recompensa de forma justa.
- (vi) El vendedor respetará los derechos de los empleados y cumplirá con todas las leyes relativas a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

El Vendedor debe cumplir con todas las leyes de salud, seguridad y protección de las jurisdicciones en las que hace negocios y limitar la exposición de los trabajadores a posibles riesgos de seguridad (incluyendo, sin limitación, fuentes eléctricas, fuego, calor, vehículos y riesgos de caída) a través de un diseño adecuado, controles administrativos y de ingeniería, mantenimiento preventivo y procedimientos de trabajo seguros. Cuando sea necesario para realizar un trabajo de forma segura, Supplier proporcionará a los trabajadores, sin coste alguno y según corresponda, el equipo de protección personal adecuado y garantizará el mantenimiento correcto del equipo. Los empleados del Vendedor deben ser libres de plantear sus preocupaciones de seguridad sin temor a represalias de ningún tipo. El Vendedor registrará, hará un seguimiento e informará de todas las lesiones y enfermedades laborales según lo exigido por las leyes aplicables y de manera que (i) fomente la notificación por parte de los trabajadores de las lesiones relacionadas con el trabajo; (ii) clasifique y registre los casos de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo; (iii) proporcione el tratamiento médico necesario; y (iv) investigue y aplique medidas correctivas para eliminar sus causas.

El Vendedor reconoce que los efectos adversos sobre la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales deben minimizarse para salvaguardar la salud y la seguridad del público. Para lograr este objetivo, el Vendedor observará y cumplirá todas las leyes medioambientales aplicables, incluyendo, sin limitación, las que se refieren a (i) la obtención y el mantenimiento de los permisos, aprobaciones y registros medioambientales requeridos, así como el cumplimiento de los requisitos operativos y de información aplicables; (ii) la manipulación, la retirada, el transporte y la eliminación de

materiales peligrosos utilizados por el Vendedor; y (iii) la supervisión, el control, el tratamiento y la higienización de las emisiones atmosféricas, las aguas residuales y los residuos sólidos. El Vendedor buscará oportunidades que promuevan el uso eficiente de los recursos y la energía, así como soluciones limpias y de bajo consumo.

El Vendedor no dará ni recibirá de ningún director, empleado o representante de CBRE ningún regalo, entretenimiento u otro favor de valor material, ni ninguna comisión, honorario o reembolso, con la intención o el efecto de inducir a alguien a renunciar a sus obligaciones y proporcionar una ventaja comercial injusta a CBRE, al Vendedor o a otros.

CBRE no asume ninguna obligación de supervisar o garantizar el cumplimiento de este Código. El Vendedor reconoce y acepta que es el único responsable del pleno cumplimiento de este Código por parte de los empleados, subcontratistas, proveedores, licenciarios y agentes del Vendedor. No obstante, el Vendedor permitirá a CBRE y/o a sus representantes evaluar el cumplimiento del Vendedor con las expectativas establecidas en este Código cuando preste servicios o suministre productos para CBRE. Dichas evaluaciones pueden incluir, sin limitación, la inspección in situ de las instalaciones del Vendedor y la revisión de la información relacionada con el Vendedor, incluyendo libros, registros, certificaciones, permisos y otra documentación que demuestre el cumplimiento del Vendedor con este Código. El Vendedor también cooperará plenamente con CBRE en dichas evaluaciones, y el Vendedor corregirá rápidamente cualquier no conformidad identificada durante dichas evaluaciones.

En caso de que este Código entre en conflicto con cualquier otro término del Pedido o de estas Condiciones, y dichos términos sean más restrictivos que este Código, el Vendedor deberá cumplir con los términos más restrictivos.

Si tiene preguntas o dudas sobre este Código, incluida su aplicación a circunstancias específicas en relación con el desempeño del trabajo del Vendedor para CBRE, o para informar de cualquier sospecha de violación de este Código, el Vendedor debe ponerse en contacto con su representante de CBRE.